

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N 3 2 3 7 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el Nº 9268 de fecha 27 de enero de 2014;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 0223/2014;

que mediante este Convenio, tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a los puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las ferias de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones;

que ambas Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capcitacion docencia e investigación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el N° 9268 de fecha 27 de enero de 2014, y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0223/2014, se adjunta copia a la presente.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014. Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante

Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN PRESIDENTE Concejo Deliberante

Rio Grande - TDF



ES COFIN FIEL

Maidany Cleena Paola

alc Directoride Despacho
Secretaria de/Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

27 ENE. 2014

VISTO: El Expediente 318/2014.

El Dictamen Nº 237/2013 – Tramite Nº 34324/2013 de fecha 18/12/2013 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico Nº 084/2013 — Tramite Nº 34087/2013, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 1587/2014 de fecha 22/01/2014, emitido desde la Coordinación Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, celebrado entre el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLS, DNI Nº 22.775.968, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que el presente Convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las ferias de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, celebrado entre el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLS, DNI Nº 22.775.968, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 318/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 2 2 3 /2014

lm	CONCEJO DELIBERANTE
	DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
	TIERRA DEL FUEGO
	FECHA: 28 FEB 2014
	CERNFICO: que el presente docu
	mento ès copia fiel de su original el que ve confonade
	Prof. G. stavo Adrián Melella
	Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Asuntos Sociales OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO
	CONCEJO DELIBERANTE TF
	"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

9268 27 ENE. 2014

ES COPIL FIEI Maidenaff overal Paola et C Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno

0223

Municipio de Río Grande Tierra del Fuego /

Maid par forena Raola alc Dirección de Bespecho Secretaria de Secretio

MO CRAN

CONVENIO MARCO COOPERACION INSTITUCIONAL COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 21 días del mes de enero del 2014, entre el Centro de Adtividades Alternativas para Discapacitados con el domicilio legal en la calle Cabo de Hornos Nº 605, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLS DNI Nº 22.775.968, en adelante "EL CAAD", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con el domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Intendente, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI Nº 21.674.988, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen a celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las feria de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones.

<u>SEGUNDA</u>: Ambas instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación, docencia e investigación. "EL MUNICIPIO" aporta los recursos económicos, en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante actas complementarias al presente Convenio. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros presupuestados en el Marco del Programa Fortalecimiento Sectorial cuya partida presupuestaria es la 602.1, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

CUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia a partir del 1º de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre 2015, y a su vencimiento podrá ser renovado a partir de un acuerdo expreso entre las partes. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo en forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de sesenta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.

QUINTA: Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

Asimismo se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarsa en el planeas inentor y ejecución de las aptividades.

DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO FECHA: 28 FEB 2014 CERTIFICO, que el presente doce mento es copia fiel de su original del que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F

las instal pudieran





Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

SEXTA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

SEPTIMA: Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º y del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

of. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal Lic. M. Soledad Cruells Coord. Deptal. CAAD R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 FEB 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original
ei que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE TF



Río Grande,

0 7 MAR. 2014

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, referente a Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el C.A.A.D.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

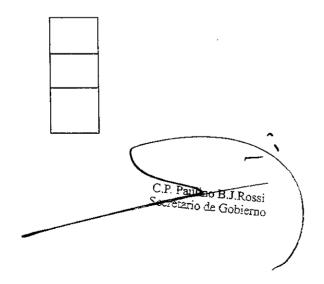
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 3237/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 27 de febrero de 2014 referente a ratificar el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.) registrado bajo el Nº 9268 el 27 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0223/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0 1 5 0 /14



Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal